

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

FECHA: *Lunes 29 de marzo de 2005*

HORA: *5:00 p.m.*

LUGAR: *Sala del Consejo*

ASISTENTES:

- Dra. Amparo Arbeláez Escalante**
Gobernadora
- Dr. Jaime Bejarano Alzate**
Representante de la Ministra de Educación
- Dr. Rafael Fernando Parra Cardona**
Rector
- Dr. Henry Valencia Naranjo**
Representante de los Ex rectores
- Dr. Gabriel Jaime Gómez Vélez**
Representante del Sector Productivo
- Prof. Oscar Marino García**
Representante de los Profesores
- Prof. Gustavo Giraldo García**
Representante de las. Directivas Académicas
- Est. Juan Carlos Arroyave Espinosa**
Representante de los. Estudiantes
- Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo**
Secretaria General

AUSENTES:

- Lic. Ramiro de Jesús Orozco Duque**
Representante de los Egresados

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 0014 del 21 de diciembre de 2004 y 001 de Enero 31 de 2005.
3. INFORME DE GESTIÓN -2004, presentado por el Dr. Rafael Fernando Parra Cardona Rector de la Universidad del Quindío
4. PROYECTO DE ACUERDO
 - 4.1 Por medio del cual se adopta la Escala Salarial del Orden Nacional para los Administrativos de la Universidad del Quindío. (Informe presentado por la Comisión integrada por Henry Valencia Naranjo, Oscar Marino García Arias y Gabriel Jaime Gómez Vélez).
 - 4.2 Por medio del cual se reglamenta la vinculación de los estudiantes regulares a la Universidad del Quindío. Proyecto entregado por el Representante de los Estudiantes el 14 de marzo de 2005.

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 009

5. *DERECHOS DE PETICIÓN*
 - 5.1 *Funcionario Carlos Collazos, Centro Audiovisuales*
 - 5.2 *Docente, Luís Fernando Marín Ríos*
 - 5.3 *Docente, Ana Patricia León Urquijo*
 - 5.4 *Comité Triestamentario*
 - 5.5 *Docente, Stella Giraldo Cárdenas*
 - 5.6 *Docente, Luís Fernando Marín Ríos*
 - 5.7 *Junta Directiva Sintraunicol*
 - 5.8 *Director de Administración de Negocios, Hernán Hoyos Walteros*
 - 5.9 *Funcionaria, Magnolia Ruiz Naranjo*
 - 5.10 *Funcionario, Manuel Niño.*
 - 5.11 *Docente, Germán Antonio Giraldo G.*
6. *RECURSO DE REPOSICIÓN*
 - 6.1 *Comité Central de Maestría*
7. *CORRESPONDENCIA*
 - 7.1 *Oficio S.N marzo 02/05, Ing. Gustavo Adolfo Rincón, Jefe Oficina de Recursos Humanos.*
 - 7.2 *Memorando General N° 004933 21 Feb/05, Jefe de la Oficina Jurídica*
 - 7.2 *Oficio S.N marzo 23/05 funcionarias Gloria Patria Villa y Amparo Sanabria Bautista.*
8. *INFORMATIVO*
 - 8.1 *Memorando General N° 004356, Feb 16/05, Dr. Julio Cesar Victoria Aguirre*
 - 8.2 *Memorando General N° 001691, Feb 02/05, Dra. Sandra Dussan Arbeláez*
9. *PROPOSICIONES Y VARIOS*

Se puso a consideración el orden del día

El Representante de los Estudiantes propuso modificar el punto N° 4.1 (Por medio del cual se adopta la Escala Salarial del Orden Nacional para los Administrativos de la Universidad del Quindío) por el punto 3.
Aprobado

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 0014 del 21 de diciembre de 2004 y 001 de Enero 31 de 2005

Fueron aprobadas las actas N° 0014 de 2004 y 001 del 2005.

3. INFORME DE GESTIÓN -2004, presentado por el Dr. Rafael Fernando Parra Cardona Rector de la Universidad del Quindío

El informe de Gestión del señor Rector Rafael Fernando Parra Cardona hace parte de esta acta.

COMENTARIOS:

El señor Rector quiso resaltar de su informe de Gestión la parte correspondiente al avance de la informática en la Universidad del Quindío y para ello invitó al Vicerrector Administrativo con el fin de hacer una exposición y una prueba en vivo del manejo de las salas multimediales que poseen toda las ayudas tecnológicas que se han adquirido.

El señor Rector recalcó que fueron varios años de trabajo para obtener los resultados y con ello se pretende fortalecer a los programas de modalidad a distancia, ya que con esta nueva tecnología será una herramienta muy importante en el desarrollo que obtendrán los estudiantes.

El Representante de los Ex rectores preguntó: ¿Con esta nueva tecnología permite que se lleven clases de manera virtual a cualquier lugar?

El señor Rector respondió que este sistema de conectividad permite transmitir una clase que se dicte en la Universidad o en cualquier parte del país, ya sea a la misma Universidad o a donde se tenga acceso a esta tecnología. Además, esta tecnología permitirá adecuar una plataforma con software especiales y distribuir los recursos físicos que en la actualidad se realizan manualmente y hacerlos de una manera sistemática. Están dadas las condiciones técnicas en la Universidad para vivir la era de la virtualidad.

El Consejo Superior apoyó a la rectoría para que todo este sistema fuera posible ya que marcará un hito en la historia de la Institución.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

El señor Rector concluyó el informe.

4. PROYECTO DE ACUERDO

4.1 Por medio del cual se adopta la Escala Salarial del Orden Nacional para los Administrativos de la Universidad del Quindío. (Informe presentado por la Comisión integrada por Henry Valencia Naranjo, Oscar Marino García Arias y Gabriel Jaime Gómez Vélez).

Para tratar este punto del día se retiran de la sesión el señor Rector y la Secretaria General. Por lo anterior fue designado como Secretario Ad Hoc para este punto del orden del día, el Representante de las Directivas Académicas, profesor. Gustavo Giraldo García.

La comisión rindió el respectivo informe y aclaró que todo lo consignado en el documento fue elaborado con base en la Ley respectiva; además de lo anterior, comentaron los Representantes de la Ministra de Educación y de los Gremios que el MEN ratificó el concepto emitido por la Función Pública.

En el mismo sentido se pronunció el Representante de los Ex rectores, quien adujo que el Consejo Superior puede hacer uso de la Autonomía Universitaria para tomar este tipo de decisiones. El Representante de las Directivas académicas sugirió que teniendo en cuenta la claridad que existe frente al tema se vote dicho proyecto.

Existe consenso por todos los miembros del Consejo Superior que es este Consejo quien tiene la Autonomía para tomar la decisión y que no se hace necesario llevar el proyecto a la Asamblea Departamental del Quindío para que allí se expida una ordenanza que permita que la Universidad del Quindío adopte la escala de carácter nacional para los empleados administrativos de esta Institución.

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta la Escala salarial del orden nacional para los empleados administrativos de la Universidad del Quindío y se determinó lo siguiente:

7 Votos a favor del proyecto:

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

*Representante de los Estudiantes.
Representante de los Profesores.
Representante de los Ex rectores.
Representante de las Directivas Académicas.
Representante del Sector Productivo.
Representante de los Egresados.
Gobernadora del Departamento.*

*1 Votos en contra del proyecto:
El Representante de la Ministra de Educación.*

Aprobado por mayoría el proyecto.

4.2 Por medio del cual se reglamenta la vinculación de los estudiantes regulares a la Universidad del Quindío. Proyecto entregado por el Representante de los Estudiantes el 14 de marzo de 2005.

El Representante de las Directivas Académicas propuso diferenciar este proyecto del Estudio Socioeconómico ya que este último permite a los estudiantes de la Universidad que tengan deudas pendientes con la misma poderlas cumplir a cambio de trabajo en las diferentes áreas de la administración.

El Representante de la Ministra de Educación advirtió que para aprobar dicho proyecto es necesario tener muy claro si este tipo de vinculación que se hará con los estudiantes no genera subordinación laboral y que más adelante pueda la Institución tener muchos problemas de esta naturaleza. Es necesario que esto sea revisado y minimizar cualquier riesgo. En principio se podría analizar una figura como las de las cooperativas.

El Representante del Sector Productivo manifestó que se requiere blindar a la Universidad en ese tipo de relaciones laborales y consideró muy oportuna la solicitud efectuada por el Representante de la Ministra de consultarlo.

El señor Rector propuso que sea la oficina jurídica quien redacte el proyecto en términos legales y una vez sea elaborado el texto presentarlo nuevamente al Consejo para su discusión.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

Se aprobó por parte de los miembros del Consejo Superior que se le diera traslado al proyecto, por medio del cual se reglamenta la vinculación de los estudiantes regulares a la Universidad del Quindío a la Oficina Jurídica de la Universidad para que allí sea redactado en términos legales.

Aprobado

5. DERECHOS DE PETICIÓN

5.1 Funcionario Carlos Collazos, Centro Audiovisuales

Mediante Oficio el funcionario Collazos solicitó incluir su nombre en la propuesta de nivelación salarial el cargo de técnico de emisión de televisión grado 11 como un cargo de técnico operativo grado 18 con alto nivel de complejidad al igual que los cargos de tecnología e electrónica.

El Consejo Superior analizó y estudio la solicitud de fecha 23 de marzo de 2005 y consideró que el trabajo realizado por la Comisión Técnica que elaboró la propuesta con respecto a la ubicación del cargo de técnico operativo Código 4080 grado 16, se encuentra en el grado correcto de acuerdo con las funciones y complejidad del cargo. No es posible acceder a la petición; sin embargo es importante aclararle que el cargo del cual está solicitando no es él el titular.

5.2 Docente, Luís Fernando Marín Ríos

Mediante oficio el profesor Marín solicitó modificar el contrato de la comisión de estudios otorgada el 27 de agosto de 2005 para realizar estudios de Maestría Educación: Desarrollo Humano en la Universidad San Buenaventura de la ciudad de Cali, ya que posee más del 50-5 de la carga laboral.

El Consejo Superior analizó y estudió la solicitud y decidió que el contrato de comisión de Estudios no sea modificado y continúe dentro de la póliza de cumplimiento el sueldo, e igualmente se seguirá dando cumplimiento al artículo 15, parágrafo único del Acuerdo 033 de 28 de julio de 2000 modificado según Acuerdo N° 004 del 17 de agosto de 2004.

Además decidió que el señor Marín Ríos no hará parte de los siguientes comités y se nombre otro delegado:

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 009

1. Comité Asesor Universitario (CAU)
2. Comité de seguimiento de la Agenda para el Control Fiscal Participativo en el Sector Medio Ambiente.
3. Cultura Ciudadana y Valores Institucionales.

5.3 Docente, Ana Patricia León Urquijo

Mediante derecho de petición fechado el 7 de marzo de 2005 la profesora León Urquijo solicitó sea modificado el Estatuto General

El Consejo Superior analizó y estudio la petición y determinó que dicho artículo ya fue modificado por el Acuerdo 006 de fecha marzo 7 del mismo mes y año suprimiendo del artículo 107 el literal b, sin embargo conservó dentro del artículo citado una inhabilidad para ser candidatos a Rectoría, Decanaturas o Direcciones de programa ni aspirantes a representación en los Comités o Consejos de la Universidad, los docentes de planta que:

Tengan Comisiones de estudio activas. Que culminado sus estudios no hayan presentado el respectivo título a la Universidad. Que se encuentren dentro de los dos años posteriores a la obtención del título de Maestría o Doctorado, resultado de la última comisión de estudios

5.4 Comité Triestamentario.

Mediante Derecho de Petición fechado el 9 de marzo de 2005, el Comité Triestamentario solicitó la modificación del Estatuto General.

El Consejo Superior, analizó y estudió la solicitud y decidió que no es posible acceder a las peticiones ya que el Consejo en las sesiones extraordinarias que se celebraron para analizar el Estatuto General de la Universidad, propuesta que fue presentada por el Comité Triestamentario y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad luego de hacer modificaciones a la propuesta inicial, consideró:

Que de manera juiciosa, detallada y responsable se discutió cada artículo del proyecto, realizando los debates pertinentes que llevaron finalmente a la adopción por unanimidad del Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General). Recomendaron que fueran leídas las actas donde se encuentran contenidas las posiciones de cada

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

miembro con respecto a cada tema, lo que podría generarles mayor ilustración.

5.5 Docente, Stella Giraldo Cárdenas

Mediante Derecho de petición fechado el 14 de marzo de 2005 la docente Giraldo solicitó modificar el contrato de la comisión de estudios otorgada el 27 de agosto de 2005 para realizar estudios de Maestría Educación: Desarrollo Humano en la Universidad San Buenaventura de la ciudad de Cali, ya que posee más del 50% de la carga laboral.

El Consejo Superior analizó y estudio la solicitud y decidió que el contrato de comisión de Estudios no será modificado y que debe continuar dentro de la póliza de cumplimiento el sueldo, e igualmente se seguirá dando cumplimiento al parágrafo 3 del artículo 11 el Acuerdo 033 de 28 de julio de 2000 que establece que para atender los estudios, los Consejos de Facultad podrán reconocer en el caso de las maestrías hasta medio tiempo de la labor académica.

Solicitó que en caso de que no se de cumplimiento a lo anterior sea notificado a la Oficina de Control Interno con el fin de verificarlo y darle solución

5.6 Docente, Luís Fernando Marín Ríos

Mediante derecho de Petición fechado el 07 de marzo de 2005 interpuesto por el profesor Marín Ríos solicitó varias peticiones relacionadas con la exposición de motivos: Constitucionales, legales, reglamentarios, académicos, económicos y políticos que fundamentan las modificaciones al proyecto de reforma del Estatuto General.

El Consejo Superior, analizó y estudió la solicitud y recomendó que para su mayor información revise todas las actas del Consejo Superior donde fueron estudiados, debatidos y analizados de manera seria, detallada y responsable todo el articulado que contenía el proyecto de Estatuto General, propuesta que fue recomendada por el Consejo académico de la Universidad.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

5.6 Junta Directiva Sintraunicol

Mediante Derecho de Petición fechado el 9 de marzo de 2005 interpuesto por la Junta Directiva de Sintraunicol solicitó que en el proyecto de nivelación salarial se tenga en cuenta a los trabajadores oficiales.

El Consejo Superior analizó y estudió el Derecho de petición y consideró que con la intervención de algunos miembros del Sindicato de Trabajadores Universitarios de Colombia el día 18 de marzo de 2005, esta solicitud quedó absuelta, facultado al rector de la Universidad para realizar todas las gestiones necesarias que pongan en igualdad a los Trabajadores Oficiales de nuestra Institución

5.7 Director de Administración de Negocios, Hernán Hoyos Walteros.

Mediante derecho de petición fechado el 14 de marzo de 2005 interpuesto por el profesor Hoyos Walteros donde solicitó información sobre la aplicación de las normas internas de la Universidad, como las normas nacionales que se contradicen y que de alguna manera no permiten que se ofrezca la garantía de la igualdad para todos los miembros de la comunidad universitaria.

El Consejo Superior analizó y estudió el Derecho de Petición y aprobó que se le diera traslado a la Oficina Jurídica y a la Secretaría General para que se le de una respuesta en los términos legales.

5.8 Funcionaria, Magnolia Ruiz Naranjo

Mediante Derecho de Petición fechado el día 17 de marzo de 2005 por la funcionaria Ruiz Naranjo solicitó que el Consejo Superior mediante efectos administrativos y fiscales retroactivos al 29 de enero de 2002, determine que debe estar dentro de la planta de personal como auxiliar administrativo código 550 grado 5 en cumplimiento del acuerdo N° 056 de 2001.

Que en el estudio realizado por el equipo de trabajo mediante el cual se propone la adecuación de la planta de personal sea tenida en cuenta la actualización del cargo de auxiliar administrativo código 550 grado 1 a auxiliar administrativo código 550 grado 5.

CONSEJO SUPERIOR

ACTA N° 009

El Consejo Superior analizó y estudió el derecho de petición y manifestó que a la primera solicitud no es posible acceder; legalmente no se pueden expedir actos con carácter retroactivos so pena de incurrir en sanciones tanto disciplinarias como penales. En cuanto a la segunda solicitud se tuvo en cuenta el caso, razón por la cual el cargo de la cual la funcionaria es titular quedó con el código 540 grado 18.

5.9 Funcionario, Manuel Niño.

Mediante oficio fechado el 18 de marzo de 2005 el funcionario Manuel Niño solicitó tener en cuenta en la nivelación salarial proyectada el cargo en el nivel Técnico Operativo grado 18.

El Consejo Superior analizó y estudió la solicitud y consideró que el trabajo realizado por la Comisión Técnica que elaboró la propuesta con respecto a la ubicación del cargo de técnico de laboratorio en el nivel técnico operativo Código 4080 grado 14, se encuentra en el grado correcto de acuerdo con las funciones y complejidad del cargo.

5.11 Docente, Germán Antonio Giraldo G.

Mediante oficio fechado el día 05 de marzo de 2005 el docente Giraldo solicitó que le designen quien revise la autoría natural del programa Ingeniería de Alimentos.

Después de estudiar y analizar la solicitud el Consejo determinó que es necesario que en los documentos que soportaron la presentación para que el honorable Consejo Superior aprobara la creación del Programa de Ingeniería de Alimentos, quedará el nombre del profesor Germán Antonio Giraldo Giraldo dentro de dicho contenido como colaborador del Proyecto que dio origen a dicho programa.

6. RECURSO DE REPOSICIÓN

6.1 Comité Central de Maestría

Mediante Recurso de reposición interpuesto por el comité Central de Maestrías fechado el 7 de marzo de 2005, solicitaron derogar el articulado.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

El Consejo Superior revisó el Recurso de Reposición y determinó denegarlos, ya que contra los Actos de carácter general no procede recurso alguno.

7. CORRESPONDENCIA

7.1 Oficio S.N marzo 02/05, Ing. Gustavo Adolfo Rincón, Jefe Oficina de Recursos Humanos.

Mediante oficio el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informó que ha presentado la sustentación de la tesis de Maestría en Dirección Universitaria en la Universidad de los Andes.

El Consejo se dio por enterado.

7.2 Memorando General N° 004933 21 Feb/05, Jefe de la Oficina Jurídica.

Mediante oficio la Jefe de la Oficina Jurídica solicitó autorización para continuar presentando los recursos de casación hasta obtener un fallo definitivo de la Corte Suprema de Justicia para cual se propone continuar contratando al Doctor José Roberto Herrera Vergara ex magistrado de la corte Suprema de Justicia.

El Consejo Superior dio la autorización para continuar con la presentación de dichos recursos.

7.2 Oficio S.N marzo 23/05 funcionarias Gloria Patricia Villa y Amparo Sanabria Bautista.

Mediante oficio las funcionarias en mención solicitaron la revisión de nivel salarial asignado al cargo que desempeñan.

El Consejo determinó que la consulta es extemporánea

8. INFORMATIVO

8.1 Memorando General N° 004356, febrero 16/05, Dr. Julio Cesar Victoria Aguirre.

El Vicerrector Académico mediante Memorando General enviado al profesor Milton Gómez Barrera, le recordó que el contrato de comisión de estudios está vencido y hasta la fecha no se conoce el título.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

La Vicerrectoría Académica optó como interventor, trasladar el caso del profesor Gómez al Consejo Superior.

El Consejo una vez analizado el caso, autorizó seguir con la investigación disciplinaria en contra del profesor Milton Gómez Barrera ya que a la fecha tiene vencidos todos los plazos otorgados.

8.2 Memorando General N° 001691, febrero 02/05, Dra. Sandra Dussan Arbeláez.

Mediante Memorando General la Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios solicitó al Vicerrector Académico los títulos presentados por el docente José Wilson Lozano Calle para proseguir la investigación disciplinaria.

El Consejo una vez analizado el tema, autorizó seguir con la investigación disciplinaria en contra del profesor Wilson Lozano Calle ya que a la fecha tiene vencidos todos los plazos otorgados.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

VARIOS:

El Representante de los Profesores comentó que hasta el momento no se han otorgado las becas que el consejo Superior aprobó para la Maestría en Gerencia del Talento Humano en convenio con la Universidad de Manizales. Preguntó al señor Rector cómo va este proceso de las becas y si ya se hizo el cambio dentro del convenio para que sea el Consejo Superior el único competente para adjudicarlas.

El señor Rector informó que ya envió un oficio al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Manizales y este manifestó que hasta el momento las becas no se han otorgado porque no se han inscrito 30 estudiantes que es el cupo mínimo para otorgarlas y por tanto, sin este requisito no se pueden dar, en cuanto al cambio que se requiere hacer dentro del convenio ya habló directamente con el Rector de dicha Institución y muy pronto se realizará.

El Representante del Sector Productivo propuso que se les escribiera nuevamente solicitando que las becas sean otorgadas por el cupo de los 28 estudiantes para que esta oportunidad no se pierda.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

El señor Rector manifestó que el Vicerrector Administrativo fue muy claro en afirmar que el punto de equilibrio son 30 estudiantes y que sin ese cupo mínimo no se pueden otorgar las becas.

El Representante de los Estudiantes argumentó que se siente perseguido por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por el hecho de haberle sido otorgada por el Consejo Superior la beca para la Maestría en Talento Humano. La Oficina de Asuntos Disciplinarios ya se encuentra adelantando las investigaciones pertinentes.

Agotado el orden del día se dio por terminada la sesión a las 9:30 de la noche.

Original Firmado
AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE
Presidente

Original Firmado
ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General

AMRJ/j.m